

GERENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras y Contrataciones

ACTA DE RECTIFICACIÓN NÚM. CM-2025-006-1 DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚM. CM-2025-006 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2025 DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR RI-CM-BS-2025-006 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL REGISTRO INMOBILIARIO.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 001/2023 por el Consejo del Poder Judicial, el día 31 de marzo de 2025 en horas laborables, se reúnen los órganos administrativos competentes para lo siguiente:

ÚNICO: Conocer y aprobar la **rectificación del Acta de adjudicación núm. CM-2025-006** de fecha 25/02/2025 del procedimiento de compra menor, concerniente la Adquisición de Equipos Informáticos para el Registro Inmobiliario, proceso de referencia RI-CM-BS-2025-006.

CONSIDERANDO: Que luego de emitida el acta de adjudicación de fecha de fecha 25/02/2025 del proceso RI-CM-BS-2025-006, hemos identificado un error en la selección del ítem núm. 2 (por ser la oferta de menor precio en la matriz de evaluación económica de fecha 25/02/2025), debido a que en la evaluación técnica definitiva de los peritos establecieron que no cumplía con las prestaciones técnicas establecidas en los términos de referencia, de manera que, la oferta de Tech Plus Office (TEPLUOF) SRL debe ser desestimada.

CONSIDERANDO: En virtud de la desestimación de la oferta presentada Tech Plus Office (TEPLUOF) SRL para el ítem núm. 2 (Impresora Láser Jet 45 ppm), corresponde adjudicar a Centroxpert STE SRL, por ser la oferta que cumple técnicamente y presenta el menor precio.

CONSIDERANDO: Como fundamento todo cuanto ha sido anteriormente expuesto, y luego de la revisión de las ofertas económicas, consideramos necesario rectificar la adjudicación pronunciada en el marco del proceso RI-CM-BS-2025-006 para la Adquisición de Equipos Informáticos para el Registro Inmobiliario, mediante el acta de adjudicación núm. CM-2025-006 de fecha 25 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO: Que el art. 46 de ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece lo siguiente:

“Artículo 46. Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. *Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes...*

Párrafo I. *También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas.*

Párrafo II. *Tanto la revocación de actos desfavorables como la rectificación de errores habrán de ser motivadas y hacerse públicas periódicamente la relación de las efectuadas”.*

CONSIDERANDO: Que Centroxpert STE SRL, Simpapel SRL y Cecomsa SRL presentaron ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el ítem núm. 2, en el proceso RI-CM-BS-2025-006, y deben ser evaluados bajo el criterio de menor precio establecido en los términos de referencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que el art. 103 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece lo siguiente:

Artículo 103. *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente.*

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de marzo de 2025, se procedió a presentar la rectificación de la evaluación económica y del reporte de lugares ocupados, estableciendo lo siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN												
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución			Centroxpert STE, SRL		Simpapel, SRL		Grey Matter Technologies, SRL		Tech Plus Office Tepluof, SRL		Cecomsa, SRL	
Ítem	Cantidad	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	3	Impresora Laser Jet 65 ppm	RD\$ 161,632.58	RD\$ 484,897.73	RD\$ 144,315.00	RD\$ 432,945.01	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ 182,682.00	RD\$ 548,045.99	RD\$ 173,469.99	RD\$ 520,409.98
2	7	Impresora Laser Jet 45 ppm	RD\$ 31,912.44	RD\$ 223,387.07	RD\$ 36,768.86	RD\$ 257,382.01	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ 34,719.64	RD\$ 243,037.45
3	2	Escáner de documentos dúplex a color de alta producción	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ 312,616.69	RD\$ 625,233.38	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ 478,611.54	RD\$ 957,223.08	RD\$ -	RD\$ -
4	3	Switch de comunicación 24 puertos FPOE	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ -
5	25	Switch de 8 Puertos no Administrable	RD\$ 2,127.58	RD\$ 53,189.39	RD\$ -	RD\$ -	RD\$ 1,290.87	RD\$ 32,271.82	RD\$ 1,796.00	RD\$ 44,899.89	RD\$ -	RD\$ -
Monto total de la oferta			Total	RD\$ 761,474.19	Total	RD\$ 1,315,560.41	Total	RD\$ 32,271.82	Total	RD\$ 1,550,168.95	Total	RD\$ 763,447.43
Propuesta de Adjudicación			Monto a Adjudicar	RD\$ -	Monto a Adjudicar	RD\$ 1,058,178.39	Monto a Adjudicar	RD\$ 32,271.82	Monto a Adjudicar	RD\$ -	Monto a Adjudicar	RD\$ -

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Ítem	Impresora Laser Jet 65 ppm		
	Lugar ocupado	Oferente	Precio Ofertado
1	1. er Lugar	Simpapel, SRL	RD\$ 432,945.01
	2.do Lugar	Centroxpert STE, SRL	RD\$ 484,897.73
	3. er Lugar	Cecomsa, SRL	RD\$ 520,409.98

Ítem	Impresora Laser Jet 45 ppm		
	Lugar ocupado	Oferente	Precio Ofertado
2	1. er Lugar	Centroxpert STE, SRL	RD\$ 223,387.07
	2.do Lugar	Cecomsa, SRL	RD\$ 243,037.45
	3. er Lugar	N/A	RD\$ -

Ítem	Escáner de documentos dúplex a color de alta producción		
	Lugar ocupado	Oferente	Precio Ofertado
3	1. er Lugar	Simpapel, SRL	RD\$ 625,233.38
	2.do Lugar	Tech Plus Office Tepluof, SRL	RD\$ 957,223.08
	3. er Lugar	N/A	RD\$ -

Ítem	Switch de comunicación 24 puertos FPOE		
	Lugar ocupado	Oferente	Precio Ofertado
4	1. er Lugar	N/A	RD\$ -
	2.do Lugar	N/A	RD\$ -
	3. er Lugar	N/A	RD\$ -

Ítem	Switch de 8 Puertos no Administrable		
	Lugar ocupado	Oferente	Precio Ofertado
5	1. er Lugar	Grey Matter Technologies, SRL	RD\$ 32,271.82
	2.do Lugar	Tech Plus Office Tepluof, SRL	RD\$ 44,899.89
	3. er Lugar	Centroxpert STE, SRL	RD\$ 53,189.39

VISTA: La ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La ley núm. 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006 que modifica la ley 340-06.

VISTA: La ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013.

VISTO: Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 02 de mayo de 2023.

VISTO: Los Términos de Referencia del proceso RI-CM-BS-2025-006, para la adquisición de Equipos Informáticos para el Registro Inmobiliario

VISTA: La evaluación técnica definitiva de fecha 20 de febrero 2025.

VISTA: El formulario de evaluación económica de fecha 25 de febrero 2025

VISTO: El reporte de lugares ocupados, de fecha 25 de febrero 2025.

VISTA: El acta de adjudicación núm. CM-2025-006 de fecha 25 de febrero de 2025.

VISTA: La notificación adjudicación, de fecha 25 de febrero de 2025.

VISTAS: Las ofertas técnicas de Centroxpert STE SRL, Simpapel SRL, Tech Plus Office (TEPLUOF SRL) y Cecomsa SRL, participantes que presentaron propuesta para el ítem núm. 2 del presente proceso.

VISTAS: Las ofertas económicas de los participantes precedentemente referidos, quienes presentaron propuesta para el ítem núm. 2 del presente proceso.

Los órganos administrativos competentes, luego de verificar los documentos y normativa listada en los considerandos y vistos de este procedimiento, mediante esta acta;

DECIDEN:

PRIMERO: RECTIFICAR LA ADJUDICACION del procedimiento de compra menor no. **RI-CM-BS-2025-006**, llevado a cabo para la **adquisición de Equipos Informáticos para el Registro Inmobiliario**, para que conste de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Lote/Ítems adjudicados	Total, adjudicado
Simpapel SRL	130593051	1 y 3	RD\$ 1,058,173.39
Centroxpert STE SRL	131202772	2	RD\$ 223, 387.07
Grey Matter Technologies SRL	131654495	5	RD\$ 32,271.82

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a los oferentes participantes, así como también su publicación en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario o recurso jerárquico ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha de notificación, según lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a la recepción de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

Firmada por: **Michael Campusano**, Gerente Administrativo y **Yohalma Mejía Henríquez**, Encargada de Compras y Contrataciones.

-Fin del documento-



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yohalma Y. Mejía Henríquez
Michael Jose Campusano

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/SXG5-F6M1-YKKL-20HA>

